



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004879-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a ayudas para gastos de funcionamiento de centros educativos concertados en la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004418, PE/004589, PE/004603, PE/004672, PE/004678, PE/004683, PE/004749, PE/004762, PE/004765, PE/004791, PE/004794, PE/004809, PE/004831 a PE/004833, PE/004836, PE/004841, PE/004844, PE/004855, PE/004858, PE/004861, PE/004866, PE/004867, PE/004869, PE/004876, PE/004879, PE/004886, PE/004922, PE/004926, PE/004928, PE/004929, PE/004933, PE/004936 a PE/004938, PE/004942 a PE/004946, PE/004951, PE/004957, PE/004958, PE/004962, PE/004964, PE/004966, PE/004971, PE/004974, PE/004976, PE/004978, PE/004981, PE/004988, PE/004993, PE/005007, PE/005009, PE/005012, PE/005015, PE/005031, PE/005033, PE/005035, PE/005040 a PE/005047, PE/005049, PE/005052, PE/005056, PE/005084 a PE/005092, PE/005157, PE/005167, PE/005173 a PE/005183, PE/005190, PE/005192, PE/005193, PE/005195, PE/005253, PE/005254, PE/005291, PE/005316, PE/005321, PE/005323, PE/005324, PE/005343 a PE/005346, PE/005641, PE/005679 a PE/005681, PE/005686, PE/005687 y PE/005695 a PE/005703, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0904879, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ayudas para gastos de funcionamiento de centros educativos concertados en la Comunidad Autónoma.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0904879 se manifiesta lo siguiente:

El artículo 49 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, así como el artículo 13 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, regulan los conceptos y las cantidades que deben percibir los centros privados



concertados. En el mismo sentido se regula en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, el artículo 13 del mencionado Real Decreto, sobre los módulos económicos por unidad, cuya cuantía asegurará que la enseñanza se imparte en condiciones de gratuidad, se diferenciarán: a) cantidades correspondientes a Salarios del personal docente y Seguridad Social, b) cantidades asignadas a otros gastos (personal de administración y servicios y gastos de funcionamiento) y c) cantidades para atender el pago de antigüedad del personal docente, sustituciones y cargos directivos.

En este sentido, los centros privados concertados no reciben como tal una cuantía denominada gastos de funcionamiento pero si un módulo de "otros gastos" que puede ser un concepto asimilable a lo que podrían ser ese tipo de gastos. Las aplicaciones presupuestarias corresponden a la Dirección General de Recursos Humanos y las cuantías que incluyen para el año 2016 han sido las siguientes:

OTROS GASTOS

AÑO 2016	Importe	Aplicación Presupuestaria
Educación infantil y primaria	15.919.069,98 €	07.06.322A01.47002
Educación secundaria y especial	17.765.756,83 €	07.06.322A02.47002
	33.684.826,81 €	

Valladolid, 31 de marzo de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.